



1. PAUTAS DE CONVIVENCIA.

El conjunto de pautas de convivencia establecidas entre los miembros de una institución permiten el respeto recíproco y la realización de los fines del ideario de la institución. Son pautas tanto técnico-organizativas como socio-culturales y personales, cuyo ejercicio permite funcionar a la institución y articular a los diferentes sectores que la componen.

Participar de la escuela media es un derecho y obligación de todo adolescente que los adultos deben garantizar. Al mismo tiempo este derecho implica un conjunto de compromisos y obligaciones de todos los miembros de la comunidad educativa tanto adultos como adolescentes. La escuela es el ámbito donde se desarrolla este derecho a estudiar y a la vez de crecer como persona. En este sentido es imprescindible crear un estilo de convivencia que posibilite la personalización, la función formativa y el clima de trabajo.

1.1 Relaciones interpersonales cotidianas.

Debemos valorar ante todo al otro como persona y por eso es fundamental

- Tener una actitud de respeto hacia el otro (compañeros, adultos)
- No tener conducta violenta ni física ni verbal.
- No tener una actitud discriminadora.
- Favorecer el diálogo para resolver los conflictos.
- Colaborar en el desarrollo de la clase evitando conductas que la perturben.
- Actuar adecuadamente dentro del colegio y en sus adyacencias.
- Participar respetuosamente de las actividades comunitarias (curriculares, actos patrios, convivencias, retiros, jornadas, celebraciones religiosas)
- Utilizar cuidadosa y responsablemente los materiales y recursos tecnológicos propios, de los compañeros y de la escuela.

Creemos que toda actitud o hecho que no refleje o vaya en contra de aquellos valores ya enunciados, debe ser corregido con la finalidad de dar pasos superadores en la maduración personal. Dichas correcciones las consideramos oportunidades muy importantes para crecer en un ambiente donde compartimos la vida con personas en "situación de aprendizaje". Entendemos que toda actitud o hecho negativo afecta no solo al individuo sino a la comunidad toda en su conjunto. Debido a esto, pensamos que algunas de estas acciones necesitan de un acto reparador que sea una apuesta hacia el futuro, un motivo de superación



INSTITUTO CABRINI (A- 290)
MISIONERAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
Instituto de Enseñanza Privada incorporado a la Enseñanza Oficial
Gral César Díaz 2052 – 1416 Buenos Aires
☎ (5411) 4581-0272 FAX: (5411) 4582-7036
e-mail adm.a290@mcabrini.org.ar

y crecimiento. Esta "reparación" pone a la persona que haya cometido un acto negativo en actitud constructiva y comprometida con la comunidad y con él mismo.

En consecuencia, para analizar estas situaciones conformamos un Equipo de Convivencia compuesto por el Equipo Directivo y el Equipo de Preceptores.

1.2 Responsabilidades escolares.

- Asistir en forma sistemática y puntualmente a clase entendiendo a la ausencia como un hecho extraordinario causado por enfermedad o fuerza mayor.
- Cumplir con las consignas de trabajo en cada materia para la participación y el trabajo en clase.
- Entregar en tiempo y forma los trabajos solicitados por los docentes.
- Asistir a las instancias de evaluación programadas
- Cumplir en tiempo y forma con la entrega de la libreta de comunicados.
- Respetar el lugar asignado en el aula o en las salas de trabajo.
- El uso de elementos tecnológicos (celular, notebook, tablet, etc.) será exclusiva responsabilidad de los alumnos, no haciéndose cargo la escuela de su pérdida o rotura.

1.3 Presentación personal.

- Respetar el uniforme del colegio
- Ser cuidadoso con el aseo personal y la prolijidad
- Cabello prolijo, sin rastas
- No se admite el uso de gorros o gorras
- No se permite el uso de calzas
- Los varones deben presentarse afeitados
- No se permite el uso de expansores, barras ni piercings visibles

1.4 Cuidado del mobiliario y limpieza de aulas, baños y otros ámbitos del colegio.

Este aspecto, junto con la presentación personal tiene que ver con hábitos, el decoro, el orden y la prolijidad, importantes en la formación de los alumnos, en particular respecto de la conciencia de la propia dignidad y del uso compartido de los distintos espacios de la escuela. Los alumnos deberán hacerse cargo de los deterioros o roturas que provoquen, individual o colectivamente, más allá de las sanciones que correspondiesen en cada caso.

2. PAUTAS ADMINISTRATIVAS.



INSTITUTO CABRINI (A- 290)
MISIONERAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
Instituto de Enseñanza Privada incorporado a la Enseñanza Oficial
Gral César Díaz 2052 – 1416 Buenos Aires
☎ (5411) 4581-0272 FAX: (5411) 4582-7036
e-mail adm.a290@mcabrini.org.ar

2.1 Horario

Entrada: 7.40

Tardanzas: De 7.45 a 8, ½ falta

Después de las 8, 1 falta

Si por cualquier imprevisto o habiendo sido autorizada/o ingresara después de las 8, tendrá 1(una) falta, no pudiendo optar por retirarse del establecimiento.

Salida: Según carga horaria

2.2 Ingreso y retiro

Para que un alumno/a pueda ingresar o retirarse en horarios no establecidos, alguno de los padres y con la debida anticipación, deberá gestionar esa autorización. Los alumnos no podrán retirarse solos en esos casos. Dicha autorización solo será concedida por un motivo extremo, computándole 1(una) falta si se retirara antes de la tercera hora de clase y media falta luego de esa hora.

Retiro Anticipado: al comienzo del ciclo lectivo se enviará una comunicación a los padres solicitando su autorización para que en el caso de ausencia docente de la/las última/s hora/s de cada turno, se puedan retirar del colegio antes de la finalización de su horario, sólo cuando el Preceptor o alguna autoridad se los comunique. En cada oportunidad se consignará en el cuaderno de comunicados la hora de salida. Las familias deberán firmar esta notificación en el término de las 24hs. Si no cumpliera con dicha firma, será un apercibimiento oral formal. En caso que no se autorice el retiro anticipado, el alumno permanecerá en el establecimiento hasta su horario habitual.

2.3 Régimen de reincorporaciones

El alumno pierde la regularidad al incurrir en 15 (quince) inasistencias. La reincorporación es otorgada por Rectoría teniendo en cuenta las causas de las inasistencias. Dentro de los 5 (cinco) días de producida la reincorporación el padre, la madre o el tutor debe notificarse personalmente en la escuela para firmar el formulario correspondiente. Dicha reincorporación solo deberá abonarse si de las 15 (quince) faltas, 10 (diez) no hubieran sido justificadas con certificación médica en tiempo y forma. El alumno reincorporado por primera vez que incurra en 10 (diez) inasistencias más, justificadas o no justificadas, perderá su condición de regular. Será reincorporado



únicamente en caso de que de esas 25 (veinticinco) inasistencias 17 (diecisiete) se deban a motivos de salud y hayan sido justificadas por autoridad sanitaria oficial competente.

2.4 Justificación e inasistencias

Sólo serán justificadas aquellas inasistencias en las cuales se presente un certificado médico dentro de las 48hs del reingreso del alumno a la escuela. Aquellos alumnos que faltasen durante 5 o mas días consecutivos, incluidos los fines de semana, para reintegrarse nuevamente a clase deberán presentar un certificado medico notificando la causa de la enfermedad y la fecha de alta. En ese caso el colegio derivará al alumno al Servicio de Sanidad Escolar que justificará los días de ausencia, otorgará el permiso de ingreso al Instituto y en caso que corresponda realizará una exención temporaria de realizar Educación Física. La ausencia de un alumno por cualquier otra situación que no esté especificada anteriormente, no será justificada. Igualmente, el alumno deberá presentar al preceptor una nota de sus padres notificando al colegio el motivo de la ausencia. La misma será entregada por el alumno al ingreso en el colegio, no constituyendo esta la justificación de la inasistencia.

3. TIPOS DE SANCIONES

La sanción debe pensarse como un instrumento de reflexión y reparación frente a la transgresión que favorezca y signifique un compromiso de modificación de la conducta por parte de los involucrados en la situación. Asimismo se tomarán acciones conjuntas entre la escuela y la familia para revertir las inconductas. Por eso teniendo como marco el Ideario de la Institución y la Ley 223 de la CABA, todo acto que comprometa el desarrollo de la actividad escolar será sancionado, según su gravedad, con

- **Apercibimiento Oral Formal o Disciplinario:** Implica una observación que se registra en el cuaderno de comunicados.
- **Apercibimiento Escrito:** En acta con citación de familia.
- **Separación temporal:** Puede alcanzar de 1 a 6 días con cómputo de inasistencia.
- **Separación por el resto del calendario en curso:** Incluye el período de evaluación correspondiente al mes de Diciembre.
- **Separación por el resto del año escolar:** Incluye el período de evaluación Diciembre/ Febrero-Marzo.



INSTITUTO CABRINI (A- 290)
MISIONERAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
Instituto de Enseñanza Privada incorporado a la Enseñanza Oficial
Gral César Díaz 2052 – 1416 Buenos Aires
☎ (5411) 4581-0272 FAX: (5411) 4582-7036
e-mail adm.a290@mcabrini.org.ar

- **Separación definitiva:** Se traduce en la imposibilidad para el alumno sancionado de reinscribirse en el establecimiento en años posteriores.

Las faltas en la entrega de libretas, boletines o que se refieran al uniforme serán sancionadas con un **Apercibimiento Oral Formal**. Por la acumulación de **TRES** de estas sanciones corresponderá un **Apercibimiento escrito por Acta**. Las faltas disciplinarias serán sancionadas con **Apercibimiento** según la gravedad. La acumulación de **Apercibimientos por Actas** será sancionada con la separación temporal del alumno los días que la autoridad competente considere necesario. Son causales de aplicación de la sanción **Separación definitiva** la existencia cierta o inminente de un daño grave a la integridad física, psíquica o moral de los integrantes de la comunidad educativa o la **inconducta grave o reiterada fehacientemente documentada** y que no pudiera solucionarse a través de los mecanismos de contención, reflexión y reparación. Esta sanción contempla en todos los casos la **reubicación del alumno en otro establecimiento**, según los mecanismos previstos para la asignación de vacantes.

Todas las sanciones serán comunicadas a los padres por el cuaderno de comunicados, teniendo que presentarse en el colegio dentro de las 72 horas para notificarse de la sanción en la instancia **Acta** y concertar una entrevista con las autoridades de la Institución o con el personal que ellas designen.

También recordamos que no está permitido el uso de **piercing** para las clases de **Educación Física**.

4. PAUTAS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN (RM 94/92 Y RM 11684-MEGC/11)

El ciclo lectivo está dividido en tres trimestres: La calificación mínima para la aprobación de un trimestre es de 6 (seis) puntos.

4.1 Plan integral de evaluación

Evaluar implica hacer un juicio de valor sobre el proceso de aprendizaje de los alumnos. Por este motivo se transforma en una herramienta dinámica que permite tomar decisiones respecto del devenir de dicho proceso. Evaluar los aprendizajes implica tener en cuenta los contenidos básicos comunes, las habilidades cognitivas que se ponen en marcha en los



diferentes aprendizajes y las actitudes que buscamos desarrollar. Es así que la calificación obtenida al finalizar cada trimestre no es un promedio matemático de notas obtenidas, sino que resulta de la ponderación que realiza el docente teniendo en cuenta los diversos criterios de evaluación. Para materializar lo dicho anteriormente, se agregó en los cuadernos de comunicados, en el sector de notas por asignatura, una instancia de "desempeño integral". La nota de desempeño integral incluye fundamentalmente dos aspectos: la participación y la responsabilidad que implica el cumplimiento con todo lo que hace al rol de estudiante. Es conceptual (Muy Bueno, Bueno, Regular, Insuficiente) para que no se convierta en un promedio matemático, sino que sea un porcentaje (parte) de la construcción de la nota que cierra el trimestre del alumno. Es decir que la nota final del cierre del trimestre incluye las calificaciones obtenidas en las evaluaciones escritas, las evaluaciones orales, los trabajos prácticos, las tareas del día, la nota de desempeño integral y toda actividad que el docente considere según la particularidad de su materia.

4.2 Período de acompañamiento y evaluación (diciembre y febrero)

Los alumnos cuya calificación final – resultante de promediar las calificaciones de los tres trimestres – **sea de seis (6) o más, y no obtengan menos de seis (6) puntos en el tercer trimestre,** resultarán aprobados en la asignatura. Tanto los alumnos cuya calificación final sea inferior a seis (6), como aquellos que obtengan seis (6) en la misma pero el tercer trimestre resulte desaprobado, deberán ser evaluados en diciembre. Dicha etapa es un período único, integrado, continuo y obligatorio que abre una nueva oportunidad para enseñar y aprender los saberes priorizados de las asignaturas no aprobadas.

Los alumnos que no hubieran acreditado los aprendizajes esperados deberán continuar asistiendo en el período de diciembre en el horario ya estipulado para el año de cursada. Previo al comienzo de este período los alumnos deberán solicitar el plan de acción correspondiente a la asignatura a rendir. El registro de la asistencia se realizará por hora de clase y deberá alcanzar al menos el 75% de asistencia sobre el total de horas del período completo (Diciembre-Febrero) para poder rendir la asignatura. Si el alumno no alcanzara dicho porcentaje de asistencia la materia queda en condición de pendiente. Los alumnos que no hayan aprobado en diciembre pero



INSTITUTO CABRINI (A- 290)
MISIONERAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
Instituto de Enseñanza Privada incorporado a la Enseñanza Oficial
Gral César Díaz 2052 – 1416 Buenos Aires
☎ (5411) 4581-0272 FAX: (5411) 4582-7036
e-mail adm.a290@mcabrini.org.ar

hayan alcanzado la asistencia requerida, deberán seguir asistiendo en el mes de febrero para ser evaluados solamente en los saberes no adquiridos y desaprobados en diciembre. Solo habrá nota numérica si el alumno alcanza todos los contenidos, caso contrario se consignará "Aprobado" o "Desaprobado" en los contenidos y en calificación diciembre: "En Proceso".

4.3 Criterio para la elección de los abanderados

Por considerar la educación integral de la persona el eje de nuestra tarea, creemos que nuestros abanderados y escoltas se destaquen en todas las dimensiones. Por tal motivo al momento de seleccionar a los alumnos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Materias aprobadas
- Promedio de todas las materias
- Asistencia
- Sanciones
- Adhesión al Proyecto Institucional a través de la participación en las distintas actividades
- Votación de los compañeros de curso
- Votación de los profesores

Tenemos por delante un nuevo año por compartir. Gracias por confiarlos a sus hijos para acompañarlos en su crecimiento y no duden en acercarse ante cualquier inquietud. A Uds. también queremos acompañarlos.

Atte. Equipo Directivo – Instituto Cabrini